



RESOLUCIÓN EXENTA N°:358/2014

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR LAVADO DE CORTINAS MENOR A 3 UTM, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 05/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decretos N° 250, de 2004, y N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere el lavado de cortinas y visillos para oficina del Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales.
2. Que el reglamento de la Ley N° 19.886 establece en su artículo 53, letra a), que podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Que consultado el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encuentra disponible en el convenio marco para lavado de 4 cortinas y 4 visillos por lo que se ha contratado el lavado en **LAVASECO ARIELLA LIMITADA**, quien presento la cotización correspondiente.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el pago por el lavado de cortinas y visillos de acuerdo a lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, al proveedor **LAVASECO ARIELLA LIMITADA**, **RUT: 83.798.700-8**.
2. **IMPÚTESE** la suma total de \$58.800 (Cincuenta y ocho mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido al ítem 22-08-001 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2014.
3. **PÁGUESE** la factura N° 4535 generada por el servicio precedentemente señalado contra prestación conforme del mismo y una vez recibida conforme ésta.
- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FACTURA	Digital			

IMC/CMG/MCS

Distribución:

- Ignacio Vargas Pinedo - Encargado Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Pady Aros Pizarro - Profesional de apoyo Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16296767&hash=0fa9a>